

BASES QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS, ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y ENTREGA DE LOS MISMOS, PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PILOTO MEDIANTE MODELO ESCO"

Santiago, 22 de junio de 2017.

NAA/ABM/RCP/JPP
2017-01-105

1 GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

1.1 Definiciones

- a) ACHEE o Agencia: Agencia Chilena de Eficiencia Energética.
- b) AnteProyecto de Inversión de Eficiencia Energética (AIEE): Corresponde al desarrollo de las actividades, previas a la materialización de un Proyecto de inversión, que contemplen el desarrollo de la ingeniería básica del mismo, considerando medidas de mejora en temas relacionados con la Eficiencia Energética.
- c) Cierre de postulaciones: Fecha en la que concluye la etapa de recepción de postulaciones, la cual se informará en el sitio web de la Agencia: www.acee.cl.
- d) Cofinanciamiento: Monto en dinero no reembolsable que aporta la AChEE, cuyo fin es promover la Eficiencia Energética (EE) en el sector industrial y minero.
- e) Concurso: Llamado de selección de Proyectos, asignación de recursos y la entrega de los mismos a la Empresa Beneficiaria.
- f) Contrato de Cofinanciamiento: Contrato bipartito entre la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y la Empresa Adjudicada, en el que esta última se compromete a implementar el Proyecto de EE a través del modelo ESCO mediante el uso del cofinanciamiento aportado por la Agencia.
- g) Contrato de Desempeño Energético: Relación contractual entre la Empresa de Servicios Energéticos y la Empresa Beneficiaria, en donde se establecen los aspectos técnicos, financieros y legales asociados a la implementación

de Proyectos de Eficiencia Energética. Para estos efectos existen diversos tipos de contratos, sin embargo, para efectos de esta Base de Concurso sólo se considerará el Contrato de Desempeño Energético de Ahorros Garantizados, en donde la Empresa de Servicios Energéticos garantiza la cantidad de energía ahorrada por el Proyecto, es decir, que en caso que no se cumpla con los ahorros energéticos reales garantizados por el Proyecto, la Empresa de Servicios Energéticos deberá pagar al cliente los costos asociados al diferencial entre el consumo de energía esperado y el obtenido.

- h) Empresa Beneficiaria: Empresa donde se realizará la implementación del Proyecto piloto enmarcado en las presentes Bases de Concurso.
- i) Eficiencia Energética (EE): Conjunto de acciones que permiten optimizar la relación entre la cantidad de energía consumida y los productos o servicios finales obtenidos. Para los efectos de estas bases aplicará también la abreviación EE.
- j) Empresa de Servicios Energéticos (ESCOs): Sigla utilizada para denominar a las Energy Services Companies o Empresas de Servicios Energéticos (en Español). Las ESCOs son empresas que están orientadas a mejorar la forma en que se utiliza la energía, ofreciendo implementar Proyectos de eficiencia a través de Contratos de Desempeño Energético.
- k) Cogeneración (CG): Generación simultánea de electricidad y energía térmica útil (por ejemplo: vapor, agua caliente, frío, etc.) a través de un proceso integrado. Para efectos de este Concurso se incluye en esta definición el concepto de trigeneración, el cual incluye la generación de dos tipos de energía térmica útil a través de un proceso (producción de electricidad, calor y frío). El Proyecto debe cumplir con el D.S. 6/2015 del Ministerio de Energía.
- l) Factibilidad de Cogeneración: Corresponde al estudio que contempla el desarrollo de las actividades, previas a la materialización de un Proyecto de Cogeneración, que contemplen el desarrollo de la ingeniería básica del mismo.

- m) Medidas de Mejora de Eficiencia Energética (MMEE): Proyectos de inversión o actividades de mejora operacional que permiten optimizar el uso de la energía en equipos, sistemas o procesos. Indistintamente se utilizará la sigla MMEE para referirse a este concepto.
- n) OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la cual agrupa a 35 países miembros, entre ellos Chile, y su misión es promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo
- o) Postulación: Acto en virtud del cual los postulantes hacen explícita su voluntad de participar al Concurso, presentando los documentos requeridos en las presentes Bases.
- p) Postulación elegible: Postulación que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Bases.
- q) Postulante: Las personas jurídicas que presenten dentro de plazo los antecedentes para postular al Concurso. Entrarán en la categoría de Postulante la Empresa Beneficiaria del Proyecto.
- r) Propuesta: Documento que presentan los postulantes haciendo explícita su voluntad de participar al Concurso, presentando los documentos requeridos en las presentes Bases. Para efectos del presente concurso, propuesta se entenderá como sinónimo de oferta.
- s) Proyecto: Medida de Mejora de Eficiencia energética a implementar en la Empresa Beneficiaria producto de la presente Base de Concurso.
- t) Sistema consumidor: Compilado de equipos similares demandantes de energía. Por ejemplo: sistemas de refrigeración, motores, hornos, etc.

1.2 Documentos y certificados.

- a) Acta de 700 Horas de Operación: Documento emitido y firmado por la Empresa Beneficiaria e informado a la AChEE, donde se indica que el equipo a incorporar ha cumplido 700 horas de operación en las instalaciones de la Empresa Beneficiaria y no cuenta con problemas en su funcionamiento. El formato de este documento será entregado por la

Agencia en Reunión de Inicio de Actividades. Este documento deberá ser entregado en formato físico en la recepción de las oficinas de la AChEE.

- b) Acta de 2.000 Horas de Operación: Documento emitido y firmado por la Empresa Beneficiaria e informado a la AChEE, donde se indica que el equipo a incorporar ha operado por 6 meses y ha cumplido con al menos 2.000 horas de operación¹ en las instalaciones de la Empresa Beneficiaria y no cuenta con problemas en su funcionamiento. El formato de este documento será entregado por la Agencia en Reunión de Inicio de Actividades. Este documento deberá ser entregado en formato físico en la recepción de las oficinas de la AChEE.
- c) Acta de Inicio de Actividades: Documento firmado entre la AChEE y la Empresa Beneficiaria, que da cuenta del inicio de las actividades del Proyecto. Dicha acta se emite luego de realizada la Reunión de Inicio de Actividades.
- d) Acta de Inicio de Obra: Documento emitido y firmado por la Empresa Beneficiaria, en el que se deja constancia de que el Proyecto ha iniciado sus obras. Este documento deberá adjuntar el o los contratos de implementación firmados con la empresa ESCO en un plazo no superior a 30 días corridos desde el Acta de Inicio de Actividades. El formato de este documento será entregado por la Agencia en la Reunión de Inicio de Actividades. Este documento deberá ser entregado en formato físico en la recepción de las oficinas de la AChEE.
- e) Acta de Término de la Implementación: Documento emitido y firmado por la Empresa Beneficiaria, en el que se deja constancia del término de la implementación de las obras relacionadas al Proyecto. El formato de este documento será entregado por la Agencia en la Reunión de Inicio de Actividades. Este documento deberá ser entregado en formato físico en la recepción de las oficinas de la AChEE.
- f) Certificado de Término de la Implementación: Documento emitido y firmado por la Agencia que da cuenta de la finalización de la

¹ Para poder emitir el “Acta de 2.000 Horas de Operación” es necesario que el equipo cumpla con **ambas condiciones**, es decir, periodo de operación de seis meses y con al menos 2.000 horas de operación.

implementación del Proyecto conforme la propuesta técnica y económica adjudicada. Este certificado deberá ser emitido por la Agencia dentro de 10 días hábiles desde la notificación de la Empresa Beneficiaria del Término de las Obras mediante la entrega del Acta de Término de la Implementación.

- g) Certificado de Puesta en Marcha: Documento emitido y firmado por la Agencia, e informado a la Empresa Beneficiaria una vez que: (i) se haya emitido el Acta de Término de la Implementación y, (ii) se haya emitido el Acta de 700 Horas de Operación. El formato de este documento será entregado por la Agencia en la Reunión de Inicio de Actividades.
- h) Certificado de validación de ahorros energéticos: Documento emitido por la Agencia que da cuenta del cumplimiento de los ahorros garantizados por la ESCO, producto de la implementación exitosa del Proyecto. Este certificado será emitido en 10 días hábiles a contar de la entrega del Acta de 2.000 horas de operación.
- i) Libro de Obra del Proyecto: Bitácora donde se archivan todos los documentos, cambios, registros de inicios y paradas de la o las máquinas y/o periféricos, incidentes y todo otro evento ocurrido durante la implementación del Proyecto. Se utilizará para estos efectos un libro tipo manifold autocopiativo (triplicado), del cual la Agencia podrá solicitar copia en cualquier momento del desarrollo del Proyecto. Será responsabilidad de la Empresa Beneficiaria mantenerlo actualizado.

2 ANTECEDENTES

2.1 Rol de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética (AChEE) es una fundación de derecho privado cuya misión es promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía articulando a los actores relevantes, a nivel nacional e internacional, e implementando iniciativas público-privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo competitivo y sustentable del país. Es un organismo autónomo, técnico y ejecutor de

políticas públicas en torno a la Eficiencia Energética, que recibe financiamiento público y privado.

En el marco del Programa de Pre-inversión y Eficiencia Energética en Fase de Diseño, la Agencia desarrolla una serie de actividades focalizadas a mejorar el desempeño energético y competitividad de empresas, formar capital humano y desarrollar iniciativas replicables en el ámbito de la eficiencia energética.

2.2 Antecedentes del Proyecto

El sector de mayor consumo energético del país corresponde a Industria y Minería, el cual representa el 37% del consumo de energía. Del mismo modo, este sector posee el mayor potencial de ahorro energético, el cual para el año 2020 se proyecta en 16.900 [Tcal]². Con respecto al precio de la energía, Chile se sitúa en el 6° lugar de la OCDE con el precio más alto de la energía para la industria³. Estos antecedentes permiten inferir que la implementación de medidas de mejora de eficiencia energética es una opción real y efectiva, al aumentar la competitividad producto de disminuir los costos de operación mejorando el desempeño energético.

Para detectar medidas de mejora e impulsar la eficiencia energética en las organizaciones, una de las principales herramientas a disposición son los Sistemas de Gestión de la Energía. Estos permiten detectar eficientemente oportunidades de mejora del desempeño energético abarcando desde la gestión operacional, planeamiento de la producción y recambios tecnológicos. Sin embargo, incluso en las empresas que cuentan con un SGE, existe una baja tasa de implementación de estos Proyectos, debido a que en la actualidad la opción de invertir en EE para las empresas no es atractiva, dado que su

² Plan de Acción de Eficiencia Energética 2020.

³ Comparación de Precios de Electricidad en Chile y países de la OCDE y América Latina, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (Diciembre 2012)

capacidad de crédito y/o inversión es más rentable utilizarla en la línea productiva.

Bajo este contexto, las Empresas de Servicios Energéticos (ESCOs, por sus siglas en inglés), resultan atractivas, debido a que ofrecen implementar soluciones de EE en un amplio espectro de Proyectos, facilitando el financiamiento para su ejecución mediante distintos tipos de Contratos de Desempeño Energético, los cuales se caracterizan por disminuir las inversiones y/o riesgos de los Proyectos de EE, utilizando como pago los ahorros energéticos producidos por éste.

Durante el año 2012 la Agencia lanzó el Fondo de Garantía de Eficiencia Energética, el cual tiene por objetivo facilitar el financiamiento de las Empresas de Servicios Energéticos mediante el otorgamiento de una fianza técnica para Proyectos de Eficiencia Energética implementados a través de un Contrato de Desempeño Energético, con un límite máximo de USD\$500.000.

Dentro de la línea de desarrollo de Industria y Minería de la Agencia, se ejecuta el programa de "Implementación de Proyectos Piloto mediante modelo ESCO", que busca generar casos de éxito en Proyectos de EE implementados utilizando el modelo ESCO, con el fin de dar visibilidad al sector respecto de nuevas alternativas de financiamiento.

Este programa contempla la implementación de medidas de EE en empresas del sector industrial y minero, tales como: mejoramiento y control operacional de procesos, reemplazo de componentes, integración tecnológica, recambio por equipos de alta eficiencia e integración de sistemas que permitan el uso de energía no aprovechada hasta el momento, entre otros.

Para este efecto, la AChEE cofinanciará la inversión a realizar por parte de la Empresa Beneficiaria del Proyecto, para el desarrollo de Proyectos de Eficiencia

Energética en el sector industrial y minero. El cofinanciamiento se realizará mediante un aporte en dinero no reembolsable.

3 OBJETIVO

Impulsar el desarrollo de Proyectos que contemplen Medidas de Mejora en Eficiencia Energética en el sector industrial y minero, cuya implementación se realice a través de Empresas de Servicios Energéticos (ESCOs), utilizando Contratos de Desempeño Energético del tipo Ahorros Garantizados.

3.1 Objetivos Específicos

- Implementar Proyectos de eficiencia energética en empresas del sector industrial y minero mediante el modelo ESCO.
- Desarrollar Proyectos replicables en el sector industrial y minero, que sean compatibles con el desarrollo de MMEE futuras.
- Generar capacidades en la industria en materia de implementación de Proyectos de EE mediante modelo ESCO.

4 MONTO Y COFINANCIAMIENTO

La AChEE otorgará un cofinanciamiento (no reembolsable), correspondiente al 70% del costo de las actividades a desarrollar, con un monto máximo a entregar de \$25.000.000 – (veinticinco millones de pesos).

El cofinanciamiento será pagado directamente a la Empresa Beneficiaria, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, durante el año 2017.

El diferencial entre el monto del cofinanciamiento y el costo total de las actividades, deberá ser financiado por la Empresa Beneficiaria.

Quedan excluidos de participar de este Concurso los Proyectos que se desarrollen en:

- Producción de cualquier producto o comercio en cualquier actividad considerados ilegales en la legislación.
- Establecimientos de educación preescolar, básica y media.
- Edificio de oficinas compartidas por dos o más empresas.
- Edificios públicos.

Además se deberán excluir de participar en el presente Concurso:

- Empresas Beneficiarias con informes no entregados y/o compromisos pendientes con la AChEE en todas sus áreas, al momento de la postulación.

5 POSTULACIÓN AL CONCURSO

Podrán participar todas las personas jurídicas con presencia nacional, que tengan interés en hacerlo, y que demuestre la capacidad técnica y financiera que la Agencia requiere, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 4° de la Ley N°19.886.

5.1 Requisitos generales

- a) La Empresa Beneficiaria deberá acreditar un gasto energético mínimo de \$25.000.000 anuales (neto, sin IVA), mediante la entrega de las copias de las facturas energéticas (electricidad y/o combustibles) con una antigüedad no mayor a 14 meses de la fecha de postulación.
- b) La Empresa Beneficiaria deberá acreditar al menos 3.000 horas de operación anuales, por medio del Anexo 1b.

c) Se deberá completar, de acuerdo a formato, toda la información solicitada en los Anexos de estas Bases de Concurso.

La no entrega de los requisitos generales en tiempo y forma faculta a la Agencia para declarar inadmisibile la propuesta, sin perjuicio de lo anterior, la Agencia se reserva el derecho a solicitar nuevamente la entrega de los antecedentes faltantes mediante acta de solicitud de antecedentes debidamente publicada en la página web de la Agencia, dicha acta establecerá plazo y forma de entrega de la documentación requerida.

5.2 Requisitos Administrativos

5.2.1 Garantía de seriedad de la postulación.

La Empresa Beneficiaria deberá entregar la garantía de manera física o electrónica. En el último caso deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no significa que sea escaneada). Dicha garantía en formato físico deberá ser entregada en la recepción de las oficinas de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, ubicada en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz N°221, comuna de Providencia, Región Metropolitana, entre las 9:00 y las 13:00 horas.

Se constituirá mediante la entrega de una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o un vale vista por un monto de **\$300.000.- (trescientos mil pesos)** con el carácter de irrevocable, a nombre de Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT N°65.030.848-4, con una vigencia no inferior a 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de las postulaciones y deberá contener, si corresponde de acuerdo a la naturaleza del documento a través del cual se constituya la garantía, una glosa en la que se indique que el documento se toma: **"Para garantizar la seriedad de la Postulación presentada en el Concurso denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE**



PROYECTOS PILOTO MEDIANTE MODELO ESCO". Este documento de caución será entregado en un sobre cerrado, con el siguiente formato:

AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN CONCURSO: "IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PILOTO MEDIANTE MODELO ESCO" Nombre de la Empresa Beneficiaria

En caso que el proceso de adjudicación sufra demoras o atrasos, la Agencia solicitará a la Empresa Beneficiaria la renovación o prórroga de sus respectivas garantías de seriedad, a fin de que éstas permanezcan vigentes hasta la total tramitación del acto administrativo por intermedio del cual se adjudique el cofinanciamiento.

Las garantías de seriedad que garantizan las Postulaciones que no resulten adjudicadas le serán devueltas al Postulante una vez que el proceso de adjudicación se encuentre totalmente tramitado y sus resultados sean debidamente publicados en el sitio web de la Agencia.

La garantía de seriedad de la postulación se hará efectiva sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral, ni administrativa, ni previa autorización del Postulante/Adjudicatario, en los siguientes casos:

- a) Si el Postulante retira la oferta o se comprueba por la comisión evaluadora la falsedad de la información presentada, por cualquier medio que resulte pertinente.
- b) Si una vez adjudicado el Concurso, la Empresa Beneficiaria no acompaña el correspondiente documento de garantía por el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato dentro de los 10 días hábiles establecidos en estas bases para la entrega del contrato.

- c) Si la Empresa Beneficiaria y la Empresa de Servicios Energéticos no suscriben el contrato dentro del plazo señalado para ello, y/o no acompaña la documentación para la suscripción del mismo, si procediere.
- d) Si al momento de la celebración de la reunión de inicio de actividades, el Postulante no concurre a ella con la totalidad del equipo de trabajo señalado en la propuesta técnica sin previa justificación, debidamente aceptada.

La AChEE no procederá a la evaluación de Postulaciones que no hayan presentado la garantía de seriedad de la postulación, quedando de esta manera automáticamente fuera del proceso de postulación, siendo declarada por tanto Inadmisibles, sin ulterior reclamo que formular por parte de los Postulantes.

5.2.2 Antecedentes que deben ser acompañados en las postulaciones

Las Empresa Beneficiaria deberá entregar los siguientes documentos legales en el proceso de postulación:

- a) Copia del Rol Único Tributario.
- b) Copia de la escritura de constitución de las entidades o equivalente.
- c) Copia de la inscripción social emitida con todas sus anotaciones marginales por el Conservador de Bienes Raíces respectivo **con certificación de vigencia** no superior a 90 días contados desde la fecha de la postulación.
- d) Certificado de vigencia de las sociedades de antigüedad no superior a 90 días contados desde la fecha de la postulación.
- e) Certificado de vigencia de los poderes de los representantes legales de la sociedad, otorgada por el Registro de Comercio del Conservador de bienes raíces respectivo de una antigüedad no superior a 90 días a la apertura de las Ofertas.

- f) Copia de la escritura donde consta la personería del o los representantes de la sociedad, con vigencia de antigüedad no superior a 90 días contados desde el momento de la postulación.
- g) Copia de la cédula de identidad del representante legal de la entidad, indicando además en el **Anexo 9** los representantes de la sociedad con poderes vigentes a la fecha de la postulación, que comparecerán a la firma del contrato.
- h) Última declaración de Renta de la Empresa Beneficiaria (Formulario 22 del SII).

Sin perjuicio de la documentación solicitada en el numeral 5.2.2, la AChEE se reserva el derecho de requerir toda la información adicional o complementaria necesaria para validar que el postulante cumple con los requisitos de ingreso administrativos otorgado el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación a los postulantes para que entreguen la información solicitada. Cumplido este plazo sin que haya entregado la información en tiempo y en forma, se declarará inadmisibles la postulación presentada por el postulante.

5.3 Requisitos Formales

Las postulaciones deberán cumplir, al momento de ser presentadas, los siguientes requisitos:

- a) El Proyecto deberá contener todos los requisitos incluidos en el numeral 5.55, no pudiendo exceder de 40 páginas, de lo contrario serán consideradas inadmisibles. En caso de ser necesario se podrán incluir anexos para complementar y detallar lo estipulado en el cuerpo principal, siempre y cuando sea debidamente referenciado.
- b) Entregar una **copia impresa y una copia digital** en formato editable, de los siguientes documentos por postulación:
 - Formulario de identificación del postulante (**Anexo 9**).

- Carta compromiso firmada por los respectivos representantes legales de la empresa, indicando su interés de participar del Proyecto y comprometiendo la implementación del Proyecto de acuerdo a su propuesta técnica (**Anexo 1.a**)
- Declaración Jurada Simple: Compromiso a respetar íntegramente los requerimientos establecidos en las presentes Bases de Concurso (**Anexo 8.a y Anexo 8.b**).

5.4 Requisitos Económicos

El postulante deberá presentar:

- a) Detalle del cofinanciamiento solicitado a la AChEE, que como mínimo **deberá tener especificado e individualizado claramente el detalle de los costos de los equipos (Anexo 4)**.
- b) La oferta económica deberá especificar claramente todas las actividades que estarán afectas a impuesto (afectas a IVA) y todas las actividades exentas de impuestos (exentas de IVA) (**Anexo 4**).

5.5 Requisitos Técnicos

El postulante deberá considerar los siguientes requisitos al momento de postular:

- a) Carta compromiso firmada por los respectivos representantes legales de la Empresa Beneficiaria, indicando su interés de participar del Concurso, comprometiendo el desarrollo de todas las actividades y su respectivo aporte financiero (**Anexo 1.a**).
- b) Carta compromiso firmada por los respectivos representantes legales de la Empresa Beneficiaria, indicando que la Empresa de Servicios Energéticos contratada deberá incluir al menos un integrante del equipo de trabajo que se encuentre vigente en el Registro de Consultores de Eficiencia Energética disponible en www.consultoree.cl (**Anexo 12a**).
- c) Borrador del Contrato de Desempeño Energético: **Este concurso sólo considerará Proyectos que se implemente bajo el Contrato de**

Desempeño Energético de Ahorros Garantizados entre la empresa Beneficiaria y la Empresa de Servicios Energéticos (ESCO). Por lo tanto, deberá presentarse una carta de compromiso firmada por los respectivos representantes legales de la Empresa Beneficiaria, afirmando que el Proyecto cuenta con un Contrato de Desempeño Energético de Ahorros Garantizados (**Anexo 12.b**). Se solicita adjuntar en la propuesta borrador de dicho contrato de desempeño.

- d) La ESCO o al menos un miembro del equipo de trabajo deberá estar vigente en el Registro de Consultores de Eficiencia Energética de la Agencia disponible en www.consultoree.cl, lo cual será verificado y exigido de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 12.a**.
- e) Informe de Factibilidad (IF) previo, el que deberá tener una antigüedad mayor a 1 mes y menor a 24 meses desde la fecha de postulación y deberá permitir la implementación del Proyecto de inversión. En todos los casos los informes deben contener al menos:
- Antecedentes del Problema energético evaluado, con descripción de problemática original y solución propuesta.
 - Antecedentes generales de la empresa (rubro, ubicación, productos elaborados, otros).
 - Antecedentes productivos (niveles de producción, estacionalidad, horarios, descripción del proceso, equipamiento, otros).
 - Recopilación de información técnica y de procesos. Validación de la situación energética base y futura.
 - Confección de memorias de cálculo de la instrumentaría intervenida.
 - Cálculo de la inversión del Proyecto mediante cotizaciones a proveedores de equipos en bases a las especificaciones técnicas.
 - Evaluación económica detallada con sus indicadores financieros y análisis de alternativas de financiamiento.
 - Plan de implementación
 - Plan de medición y verificación que permita validar los ahorros esperados.

- f) Identificar, de acuerdo al formato del **Anexo 5** el equipo de trabajo que el postulante considerará para el desarrollo del Proyecto. Especificar dentro de este quien asumirá el cargo de Jefe de Proyecto.
- g) Carta de compromiso firmada por todos los miembros del equipo de trabajo, de acuerdo al formato del **Anexo 11**.
- h) Currículum de los integrantes del equipo de trabajo, de acuerdo al formato del **Anexo 6**.
- i) El inicio de operación del Proyecto no deberá ser superior a los 210 días contados desde la fecha de firma del acta de inicio de actividades.
- j) Acreditar que a los 150 días contados desde el Acta de Inicio de Actividades, habrá ejecutado un 100% del cofinanciamiento entregado en bienes y servicios. Para estos efectos no se considerarán gastos realizados con anterioridad a la adjudicación del Concurso.
- k) Iniciar obras de implementación (Acta de Inicio de Obra) antes de 30 días contados desde la emisión del Acta de Inicio de Actividades.
- l) El Informe Final debe entregarse, en un plazo no mayor a 620 días desde la Reunión de Inicio de Actividades
- m) Debe presentarse una propuesta técnica con la descripción del alcance y las actividades a desarrollar en el marco del **Concurso: "IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PILOTO MEDIANTE MODELO ESCO"**.
- n) La propuesta técnica incluirse en la presentación de la postulación, debe contener al menos los siguientes documentos actualizados:
 - 1. Descripción de la situación problemática original y la solución propuesta.
 - 2. Alcance del Proyecto.
 - 3. Memoria de cálculo Actualizada del Proyecto con la fundamentación y supuestos utilizados para determinar las reducciones del consumo de energía y reducción de costos de energía a obtener. Además, deberá fijar las condiciones de calidad ambiental y normativas asociadas.

4. Productos a ser entregados a la AChEE y productos a desarrollar en el marco del concurso (instalaciones, obras, productos, informes, presentaciones, planos)
5. Explicación de diagramas y/o esquemas pre y post implementación actualizados del Proyecto de EE.
 - i. Esquema Unilineal Eléctrico.
 - ii. PI&D térmico
 - iii. Otros planos.
 - Referentes a instalaciones de suministros de combustible.
 - Referentes a gases de combustión y ventilación.
 - Referentes a equipos de control.
 - Obras civiles y equipos.
6. Información técnica de los equipos a utilizar (a referir en Anexos: Fichas técnicas, procedencia, garantía del equipo, capacidad y otros antecedentes relevantes).
7. Descripción de las obras adicionales a realizar (obras civiles, intervenciones mayores en líneas de proceso, entre otros.) si existiesen.
8. Descripción de los cortes de suministro energético necesarios para la ejecución del Proyecto, en caso de existir (horas, días).
9. Especificación de los instrumentos que serán instalados para el registro y medición parcial y total de los ahorros comprometidos, con el fin de monitorear el consumo energético del Proyecto.
10. Programa de capacitación interna para la operación de los equipos, descripción de los contenidos y Horas Hombre asociadas.
11. Carta Gantt detallada de las actividades a realizar, las cuales no deben superar los 620 días desde la fecha del Acta de Inicio de Actividades, las que deberán considerar al menos las siguientes actividades:
 - i. Reunión de inicio de actividades.
 - ii. Acta de Inicio de Obra

- iii. Formalización de contratos (con ESCO)
- iv. Entrega de informe de avance N°1
- v. Acta de término de la implementación.
- vi. Reporte de rendición de gastos, con la individualización de los costos del Proyecto y aportes de la Empresa Beneficiaria.
- vii. Entrega de informe de avance N°2.
- viii. Inicio de periodo de operación.
- ix. Acta de 700 horas de operación.
- x. Entrega de informe de avance N°3.
- xi. Acta de 2.000 horas de operación
- xii. Entrega de Planos As Built.
- xiii. Entrega de informe final. Los productos de Ingeniería deben encontrarse en estado Finalizado (100% de avance) para poder Entregar el Informe Final asociado al presente Concurso.
- xiv. Término del Proyecto

12. Evaluación económica actualizada del Proyecto, la que debe incluir a lo menos:

- i. Flujos de caja a 6 años. Como prioridad, el primer año deberá estar detallado mes a mes ya que esta será la base de comparación para la medición de los ahorros. Se deberán entregar explícitamente: Inversión, costos de operación, costos de mantención reparaciones y el valor residual al fin del periodo.
- ii. Indicadores económicos del Proyecto: Valor Actual Neto (VAN), Tasa Interna de Retorno (TIR) y Periodo de Recuperación de la Inversión (PRI). Para todos los cálculos se utilizará una tasa de descuento del 12%.
- iii. Análisis de sensibilidad considerando que las reducciones en los consumos de energía sean mayores (escenario optimista) o menos (escenario pesimista) a lo estimado.

13. Análisis de permisos y marco regulatorio.

14. Plan de implementación.

15. Plan de capacitación.

16. Plan de financiamiento.

17. Conclusiones y observaciones.

Cualquier otra información técnica que el postulante considere relevante para el proceso de evaluación.

La Agencia se reserva el derecho a solicitar aclarar la documentación presentada, mediante acta publicada en la página web de la Agencia, dicha acta indicará plazo y el contenido de la documentación que debe ser aclarada.

5.6 Documentación adicional

Sin perjuicio de la documentación solicitada, la AChEE se reserva el derecho de requerir la información adicional necesaria para validar lo declarado en las postulaciones o complementar la información necesaria para la entrega del cofinanciamiento. Lo mismo aplicará una vez que el beneficio descrito en las presentes bases sea adjudicado.

6 PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

6.1 Etapas y Plazos

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases, como, asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario. Cuando en las Bases se utilice el término "días hábiles" se considerará de lunes a viernes, con exclusión de los sábados, domingos y festivos.

En caso que el cómputo de algún plazo de los señalados en las Bases diera como resultado que su término recayera un día sábado, domingo o festivo; se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente.

Para mayor información con respecto a las etapas y plazos del Proyecto ver **Anexo 14.**

Todas las etapas y plazos se encontrarán publicados en el sitio web www.acee.cl.

6.2 Llamado y difusión del Concurso

El llamado a Concurso se difundirá mediante la publicación en la página web www.acee.cl.

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que se le otorgue al Concurso, una vez publicado el llamado, ya sea mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras que la AChEE estime convenientes para dar mayor cobertura a la existencia de este Concurso.

6.3 Recepción de consultas y respuestas.

Las consultas sobre los contenidos de las presentes Bases deberán ser dirigidas al Área de Industria y Minería de la AChEE, al correo electrónico industria@acee.cl, con asunto **"CONCURSO: "IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PILOTO MEDIANTE MODELO ESCO"** según el cronograma publicado en el sitio web www.acee.cl. Todas las respuestas serán publicadas, de manera tal que todos los participantes cuenten con la misma información.

6.4 Lugar de presentación de postulaciones.

Las postulaciones deberán presentarse en la recepción de las oficinas de la AChEE, ubicadas en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz N°221, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en un sobre cerrado y caratulado como **"CONCURSO: "IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PILOTO MEDIANTE MODELO ESCO"**, indicando en el anverso del sobre el nombre de los postulantes. Dichas postulaciones deberán presentarse según lo establecido en el numeral 5 de las presentes bases, en formato digital (entrega de un CD con

los documentos que formen parte de la postulación, en formato editable y pdf) y adicionalmente deberán presentarse en papel (formato físico y digital) todos los **Anexos** por los representantes legales de ambas empresas, cuando dicha firma se solicite en forma expresa.

El horario para la recepción de postulaciones es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Los postulantes que residan fuera de Santiago deberán enviar su postulación a través de correo certificado, a la dirección antes indicada, considerándose para estos efectos como fecha de postulación la indicada en el timbre de recepción del sobre en la respectiva Oficina de Correos. En cualquier caso, las postulaciones de regiones se recibirán sólo hasta 5 días después de la fecha de cierre respectiva, siempre y cuando se hayan enviado por correo certificado según lo indicado anteriormente.

Las postulaciones que se reciban fuera de la fecha y horario establecido para su entrega, serán consideradas inadmisibles y no serán evaluadas.

Sin perjuicio de lo anterior, la AChEE podrá extender el horario recepción de postulaciones, situación que será informada en el sitio web www.acee.cl.

6.5 Plazo para la presentación de postulaciones.

Los plazos para el cierre de postulaciones serán informados en el sitio web www.acee.cl, según lo indicado en la sección 6.1 Etapas y Plazos.

Los postulantes no podrán retirar ni modificar las propuestas una vez que estas hayan sido presentadas.

7 ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

7.1 Admisibilidad de las Postulaciones.

Vencido el plazo de cierre de la postulación, se procederá a la revisión de los antecedentes, siempre y cuando se hayan presentado dentro de plazo y con todos los documentos solicitados. Las postulaciones que den cumplimiento a los requisitos exigidos en las Bases se considerarán admisibles, pasando al proceso de selección.

La Apertura de las Postulaciones será realizada paralelamente, por una parte, la apertura administrativa y, por otra parte, la apertura técnica. La apertura administrativa será realizada por el área de abastecimiento de la Agencia conjuntamente con el área legal, quienes emitirán un acta que dé cuenta de la revisión de los antecedentes y la respectiva solicitud de complementación o adición de estos antecedentes de ser necesario. La Apertura técnica por su parte será realizada por la comisión de evaluación designada para estos efectos. Para cumplir lo anterior, el postulante deberá entregar dos sobres, uno titulado "Antecedentes Administrativos" y otro titulado "Propuesta Técnica".

La revisión de antecedentes administrativos se realizará teniendo en consideración a los requerimientos establecidos en el numeral 5.1 y 5.2 de las presentes Bases de Concurso.

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos administrativos según lo establecido en los numerales señalados precedentemente serán declaradas inadmisibles, en forma paralela se procederá a realizar la evaluación formal, técnica y económica; sin perjuicio que en cualquier etapa de la evaluación se podrá declarar inadmisibles tanto administrativamente, técnica o económicamente.

Con todo, la Agencia se reserva el derecho de solicitar la presentación de los documentos y antecedentes que se individualizan en el numeral 5.1 y 5.2 después de realizada la apertura de las Ofertas, siempre y cuando los documentos o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar Ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar Ofertas y el período de evaluación. Las certificaciones o antecedentes antes señalados deberán ser entregados en la forma y plazo que para tales efectos se indique en la misma Acta.

Se informará de dicha solicitud, los antecedentes requeridos, y los plazos en que se recepcionarán tales antecedentes a todos los Proponentes a través del sitio web www.acee.cl.

En forma paralela a la revisión administrativa se procederá a la revisión de la Propuesta Técnica, en la que se verificará la presentación de los antecedentes Formales, Económicos y Técnicos, en base a los requerimientos establecidos en el numeral 5.3, 5.4 y 5.5 de las presentes Bases. La omisión de los requerimientos establecidos en los puntos facultará a la Agencia para solicitar aclaraciones o salvar omisiones de acuerdo a lo señalado en los numerales 7.2 letras a y b de las presentes Bases de Concurso.

7.2 Selección de las postulaciones.

La selección será realizada por una Comisión de profesionales de la AChEE que será designada por el Director Ejecutivo, o por quién éste designe para estos efectos. La comisión estará integrada por un número mínimo de 3 profesionales.

La comisión elaborará un ranking de las postulaciones en base a los criterios de selección definidos en el numeral 7.2.1, de manera adicional, la Agencia podrá solicitar información a otros organismos, públicos o privados, con el

objeto de verificar la veracidad de la información contenida en las postulaciones. De este modo la Agencia se reserva el derecho a considerar o no en la evaluación dicha información.

Una vez evaluadas las postulaciones, la AChEE adjudicará a los postulantes que tengan mejor puntaje de acuerdo al ranking mencionado en el párrafo anterior, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para la adjudicación.

Será requisito que toda postulación para que sea admisible, presente 60 puntos o más en su propuesta técnica, de lo contrario la postulación será considerada inadmisibile.

La comisión de evaluación estará facultada para formular:

a) Consultas aclaratorias a los Proponentes.

La Comisión de Evaluación de estimarlo necesario, podrán efectuar consultas a uno o más Postulantes para aclarar puntos específicos de las respectivas Propuestas. Tales consultas, plazos y sus respectivas respuestas serán puestas en conocimiento de todos los Proponentes a través del sitio web www.acee.cl.

b) Rectificación de errores u omisiones.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los postulantes que salven errores u omisiones formales detectadas en sus Propuestas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos Proponentes una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Postulantes, ni se altere la esencia de la Oferta.

Esta facultad de la Comisión de Evaluación, para solicitar aclarar errores u omisiones formales, podrá ejercerla hasta el máximo de 5 oportunidades

distintas por cada Postulante. En cada oportunidad, la Comisión podrá requerir la aclaración de los antecedentes que estime prudente.

Se informará de dicha solicitud, los antecedentes requeridos, y los plazos en que se recepcionarán tales antecedentes a todos los postulantes a través del sitio web www.acee.cl.

7.2.1 Criterios de Selección de los Proyectos.

Las postulaciones que hayan sido consideradas admisibles, serán calificadas según los siguientes criterios:

Criterios de Evaluación	Puntaje	Ponderación
a) Propuesta Técnica (PT) .	0 – 100	30%
b) Informe de Factibilidad (IF)	0 – 100	25%
c) Cofinanciamiento solicitado (COF)	0 – 100	20%
d) Replicabilidad del Proyecto (RP)	0 – 100	5%
e) Sistema de Gestión de la Energía. (SGE)	0 – 100	15%
f) Origen del Estudio de pre factibilidad (OEP)	0 – 100	5%

$$Puntaje\ Final = 0,3 * PT + 0,25 * IF + 0,2 * COF + 0,05 * RP + 0,15 * SGE + 0,05 * OEP$$

La distribución del puntaje por categoría, se despliega a continuación:

a) Propuesta Técnica (PT)

Se evaluará de acuerdo a lo requerido en numeral 5.5 de las presentes bases

Calidad de la Propuesta Técnica	Puntaje
---------------------------------	---------

La propuesta Técnica se ajusta de manera sobresaliente a las condiciones establecidas en las bases, es decir, presenta de forma ordenada, integral y coherente en cuanto dimensionamiento de los equipos, configuración, plan de implementación, plan de capacitación, plan de operación, plan de mantenimiento, plan de control y plan de financiamiento. Cuenta además con una línea base precisa, levantada a partir de mediciones y presenta de manera sobresaliente la demanda base, mínima y total, desglosadas en demandas térmicas y eléctricas.	100
La propuesta Técnica se ajusta de manera coherente a las condiciones establecidas en las bases, es decir, presenta de forma ordenada y coherente en cuanto dimensionamiento de los equipos, configuración, plan de implementación, plan de capacitación, plan de operación, plan de mantenimiento, plan de control y plan de financiamiento. Cuenta además con una línea base estimada, presentando de correctamente las demandas térmicas y eléctricas.	80
La propuesta Técnica cumple con las condiciones mínimas establecidas en las bases, es decir, presenta en cuanto dimensionamiento de los equipos, configuración, plan de implementación, plan de capacitación, plan de operación, plan de mantenimiento, plan de control y plan de financiamiento. Cuenta además con una línea base estimada, presentando de correctamente las demandas térmicas y eléctricas. Sin embargo, la propuesta presenta incoherencias o es poco clara.	60
La propuesta Técnica no se ajusta a las condiciones establecidas en las bases, ya que no considera alguno de los objetivos, elementos o condiciones establecidas en el presente Concurso.	0

b) Informe de Factibilidad (IF).

Calidad del Informe de Factibilidad	Puntaje
-------------------------------------	---------

El informe de Factibilidad se ajusta de manera sobresaliente a las condiciones establecidas en las bases, es decir, presenta de forma ordenada, integral y en detalle la caracterización energética de la organización y del equipo abordado, antecedentes productivos, memorias de cálculo de la instrumentaría intervenida, cálculo y evaluación económica de la inversión del Proyecto, plan de implementación y plan de medición y verificación.	100
El informe de Factibilidad se ajusta de manera coherente a las condiciones establecidas en las bases, es decir, presenta de forma ordenada, y en detalle la caracterización energética de la organización y del equipo abordado, antecedentes productivos, memorias de cálculo de la instrumentaría intervenida, cálculo y evaluación económica de la inversión del Proyecto, plan de implementación y plan de medición y verificación.	80
El informe de Factibilidad cumple con las condiciones mínimas establecidas en las bases, es decir, presenta la caracterización energética de la organización y del equipo abordado, antecedentes productivos, memorias de cálculo de la instrumentaría intervenida, cálculo y evaluación económica de la inversión del Proyecto, plan de implementación y plan de medición y verificación. Sin embargo, el informe de factibilidad presenta incoherencias o es poco claro.	60
El informe de Factibilidad no se ajusta a las condiciones mínimas establecidas en las bases.	0

c) Cofinanciamiento solicitado (COF):

Se asignará un puntaje en base al porcentaje de cofinanciamiento solicitado tomando como base el menor cofinanciamiento según a siguiente fórmula (**Anexo 1.a**):

$$Puntaje\ COF = \frac{\text{Menor } \%COF}{\%COF} \times 100$$

Menor % COF: Corresponde al menor de todos los cofinanciamientos solicitados por las postulaciones que se presenten al Concurso.

d) Replicabilidad del Proyecto (RP):

Replicabilidad del Proyecto	Puntaje
El Proyecto de Implementación de la Medida de Mejora de Eficiencia Energética, posee un alto nivel de replicabilidad en los distintos rubros del sector industrial, comercial y minero, es decir, que la medida de mejora se aplica en un proceso o equipo utilizado transversalmente en la industria.	100
El Proyecto de Implementación de la Medida de Mejora de Eficiencia Energética, posee un alto nivel de replicabilidad en el rubro perteneciente a la Empresa Beneficiaria, es decir, que la medida de mejora se aplica en un proceso o equipo utilizado transversalmente en ese rubro.	80
El Proyecto de Implementación de la Medida de Mejora de Eficiencia Energética, posee un nivel de replicabilidad medio en el rubro perteneciente a la Empresa Beneficiaria, es decir, que la medida de mejora se aplica en un proceso o equipo utilizado transversalmente en ese rubro, bajo ciertos parámetros productivos, climáticos, geográficos, u otro.	60
El Proyecto de Implementación de la Medida de Mejora de Eficiencia Energética, posee un bajo nivel de replicabilidad.	0

e) Sistema de Gestión de la Energía (SGE):

La Empresa Beneficiaria posee un Sistema de Gestión de la Energía en base a la norma ISO 50001 certificado. Para este caso la Empresa debe presentar adjunto a la postulación dicho certificado vigente.	100
--	-----

La Empresa Beneficiaria posee un Sistema de Gestión de la Energía implementado. La Empresa debe adjuntar en la postulación los medios de verificación para acreditar dicha condición conforme al Anexo 13⁴ El SGE debe asegurar: - Mejora continua de la operación. - Mejora en el Desempeño Energético.	60
La Empresa Beneficiaria no posee un Sistema de Gestión de la Energía Implementado.	0

f) Origen del Estudio de Pre Factibilidad (OEP)

El Informe de Factibilidad presentado por la Empresa Beneficiaria proviene de la adjudicación del concurso de KfW (AnteProyecto de Inversión en Eficiencia Energética o Factibilidad de Cogeneración), cofinanciado por la AChEE.	100
El Informe de Factibilidad presentado por la Empresa Beneficiaria no proviene de la adjudicación del concurso de KfW (AnteProyecto de Inversión en Eficiencia Energética o Factibilidad de Cogeneración), cofinanciado por la AChEE.	0

7.3 Adjudicación del Concurso y Notificación.

7.3.1 Consideraciones a la Adjudicación.

- a) Se adjudicará el (los) Proponente que obtenga(n) el mayor puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación indicados en el numeral precedente.
- b) Si el (los) Adjudicatario(s) no suscribiera(n) el Contrato mencionado en el numeral 10 de las presentes Bases de Concurso, la Agencia podrá

⁴ La AChEE se reserva el derecho de acreditar si el SGE presentado por la Empresa Beneficiaria es válido.

determinar dejar sin efecto la adjudicación y proceder al cobro de la garantía de seriedad de la Oferta.

- c) De darse el caso indicado en la letra b), la Agencia se reservará el derecho para adjudicar a otro Proponente evaluado en conformidad a los criterios de evaluación.
- d) La omisión de alguno de los elementos o requisitos técnicos indicados en las Bases de Concurso facultará a la Agencia para declarar la Oferta inadmisibles por no ser posible evaluarla técnicamente.
- e) Será requisito que cada Oferta, para que sea admisible, presente un puntaje ponderado de 60 puntos o más en su Propuesta Técnica (PT), de lo contrario será considerado inadmisibles.
- f) La Agencia se reserva el derecho a no adjudicar en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente.

7.3.2 Acta de Adjudicación.

Finalizado el proceso de evaluación, la comisión levantará un acta de evaluación en la que deberá dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. Como mínimo, el acta mencionada deberá contener la siguiente información:

- a) El listado de las Propuestas evaluadas por la comisión.
- b) Los Puntajes Finales asignados a cada Propuesta según los criterios establecidos de evaluación establecidos en las presentes bases de concurso.
- c) Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de Propuestas y que la Comisión de Evaluación estime conveniente consignar.
- d) El ranking del puntaje de las ofertas evaluadas.
- e) El nombre, cargo y firma de los profesionales que participaron en la evaluación.

Una vez cerrado el proceso de evaluación, la Comisión de Evaluación entregará sus resultados y propondrá al Director Ejecutivo de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética que:

- a) Se adjudique el concurso al (los) Proponente(s) que obtenga(n) el mayor puntaje, o;
- b) Se declare desierto el concurso por no existir Ofertas que sean técnicamente o Administrativamente convenientes a los intereses de la Agencia. En este caso los Proponentes no tendrán derecho a indemnización o compensación alguna.

En caso de adjudicación, se procederá a la publicación, en el sitio web de la Agencia (www.acee.cl), la Resolución de la Agencia que declara la adjudicación del presente Concurso.

En caso que el proceso antes señalado sufra atrasos o demoras por hechos propios de la Agencia, caso fortuito o fuerza mayor, la Agencia informará esta situación en el portal www.acee.cl por medio de resolución del Director Ejecutivo de la Agencia, señalándose en éste el plazo para la dictación del respectivo acto administrativo.

La Agencia se reserva el derecho de revocar el proceso del concurso, facultad que podrá ejercer hasta el momento anterior a que se hayan presentado las Ofertas, tal como se dispone en los plazos del cronograma señalado en el sitio web www.acee.cl.

Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna para la Agencia frente a los Oferentes del concurso o de terceros, lo que los participantes en el concurso aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su Oferta.

8 DIFUSIÓN DE RESULTADOS.

La AChEE hará uso de los resultados obtenidos para realizar actividades de difusión con el fin promover la eficiencia energética e incentivar su mercado.

La postulación al Concurso, autoriza a la Agencia para disponer de la información entregada en la postulación para su uso en alguna otra iniciativa

que se desarrolle dentro de este marco. De igual forma autoriza a la Agencia a utilizar los datos obtenidos de la ejecución del Proyecto para su difusión.

9 CONSULTAS.

Las consultas sobre el Concurso se deberán realizar mediante correo electrónico a industria@acee.cl, con el asunto “**CONSULTA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PILOTO MEDIANTE MODELO ESCO**”. Las consultas se podrán hacer únicamente en el periodo indicado en el cronograma del Concurso publicado en la página web www.acee.cl.

10 DEL CONTRATO

10.1 Redacción del contrato

Notificada la adjudicación, la Agencia procederá a redactar un contrato de conformidad al contenido de las Bases de Concurso, a las consultas formuladas y sus respectivas respuestas, a los documentos aclaratorios intercambiados por las partes y a la propuesta del adjudicatario.

10.2 Ofrecimiento del contrato para la firma y plazo

Redactado el contrato, la Agencia lo ofrecerá a la firma de la Empresa Adjudicada postulante otorgándole un plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la notificación, para suscribirlo y devolverlo firmado. Si existiesen observaciones, éstas deberán ser realizadas dentro de los primeros 5 días hábiles, contados desde la notificación. La notificación será realizada mediante un correo electrónico al Jefe de Proyecto designado en la propuesta técnica.

Si la Empresa Adjudicataria y no firmasen por cualquier razón el contrato o no dieran cumplimiento a los trámites previos a la firma de éste, la Agencia entenderá que han desistido de su Postulación y hará efectivo el documento de garantía de seriedad de la postulación, equivalente a **\$300.000 (trescientos**

mil pesos). En este contexto podrá, seguidamente, resolver que se adjudica el Concurso al siguiente postulante mejor evaluado o bien declarar desierto el Concurso por no ser conveniente para los intereses de la Agencia.

10.3 Vigencia del contrato e Inicio de Actividades

El contrato que se suscriba con la Empresa Adjudicada, entrará en vigencia una vez suscrito por las partes, y su duración se extenderá por 680 días desde la suscripción del Acta de Inicio de Actividades.

Con el objeto de no afectar los plazos de desarrollo del Proyecto, la Empresa Adjudicada y la Agencia, previamente a la suscripción del contrato, celebrarán la reunión de inicio de actividades, la que se formaliza a través de una "Acta de Inicio de Actividades", mediante la cual se da inicio a la ejecución de las obras. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se considerará que la fecha de celebración de la reunión de Inicio de Actividades es la fecha de inicio del Proyecto contratado.

10.4 Garantías

10.4.1 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Proyecto y contrato la Empresa Adjudicada o la ESCO deberá entregar conjuntamente con el contrato firmado, una boleta bancaria de garantía o vale vista bancario en moneda nacional por el contrato, cuyo monto debe ser equivalente al 100% del valor del cofinanciamiento a recibir; extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT 65.030.848-4, con una vigencia que exceda en 60 días a la entrega del Certificado de Puesta en Marcha, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable; la cual deberá ser renovada automáticamente por el oferente en caso de que ésta caduque. De acuerdo a

la naturaleza del documento, éste deberá contener una glosa en que se indique que se emite:

“Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de cofinanciamiento denominado: “CONCURSO DE “IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PILOTO MEDIANTE MODELO ESCO”.

La Empresa Adjudicada deberá presentar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de cofinanciamiento, en un sobre cerrado según el siguiente formato:

AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO PARA EL “CONCURSO: IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PILOTO MEDIANTE MODELO ESCO” Nombre de la Empresa Adjudicada
--

La no entrega de la caución en el plazo indicado, otorga el derecho a la Agencia a poner término al contrato.

De la misma forma, la caución podrá ser ejecutada por la Agencia en cualquiera de los siguientes casos:

- a) No renovación oportuna de la caución en caso de que la Agencia lo solicite.
- b) Ocurrencia de cualquiera de las situaciones que provocan el término del contrato y que revisten el carácter de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.

c) Incumplimiento de cualquier obligación impuesta en las Bases de presente Concurso.

d) El servicio no se haya prestado en forma completa, en un plazo máximo de 620 días desde la Reunión de Inicio de Actividades.

e) La Empresa Adjudicada no cumple su promesa de plazo de ejecución establecido en el Anexo 4.

La devolución de la garantía será contra el visto bueno de la contraparte técnica de la Agencia, con la aprobación del informe de avance N°3 y previa entrega de la boleta de Garantía por los Ahorros Garantizados. Dicha devolución se efectuará en un plazo mínimo de 10 días hábiles, contados desde el día que se ingrese la solicitud en la Recepción de la Agencia, la cual deberá individualizar al representante o delegado habilitado para el retiro del documento.

10.4.2 Garantía por los Ahorros Garantizados.

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de los ahorros garantizados, la Empresa Adjudicada o la ESCO que esté encargada de realizar la implementación deberá entregar en un plazo de 10 días hábiles, contados desde la emisión del Certificado de Puesta en Marcha, una boleta bancaria de garantía o vale vista bancario en moneda nacional cuyo monto debe ser equivalente al 90% del valor de los ahorros comprometidos por la ESCO durante el periodo de seis meses y 2.000 horas de operación requerido en las presentes bases, extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT: 65.030.848-4, con una vigencia que exceda en 360 días contados desde la emisión del Certificado de Validación de Ahorros Energéticos, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable. La valorización de los ahorros mencionados anteriormente será obtenida del Contrato de Desempeño Energético firmado entre la Empresa Beneficiaria y la ESCO; es por esa razón que este contrato deberá venir adjunto a la boleta de garantía por ahorros garantizados, mencionada en el presente numeral.

De acuerdo a la naturaleza del documento, éste deberá contener una glosa en que se indique que se emite para: "Caucionar el cumplimiento de los Ahorros

Garantizados en el contrato de desempeño energético denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PILOTO MEDIANTE MODELO ESCO"**, las garantías señaladas precedentemente deberán ser entregadas a la AChEE:

AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS AHORROS COMPROMETIDOS EN EL
CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO
**"CONCURSO: IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PILOTO MEDIANTE
MODELO ESCO"**

Nombre de la Empresa Adjudicada

La no entrega de la caución en el plazo indicado, otorga el derecho a la Agencia a poner término al contrato.

De la misma forma, la caución podrá ser ejecutada por la Agencia en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si la Empresa Adjudicada no destina los recursos suficientes para la prestación de los servicios durante los seis meses y las 2000 horas de operación.
- b) Si la Empresa Adjudicada no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación de los servicios durante los seis meses y las 2000 horas de operación.
- c) Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
- d) No renovación oportuna de la caución en caso de que la Agencia lo solicite.
- e) Ocurrencia de cualquiera de las situaciones que provocan el término del contrato y que revisten el carácter de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.

- f) Incumplimiento de cualquier obligación impuesta en las Bases de presente Concurso.
- g) Incumplimiento del contrato de desempeño energético.
- h) El servicio no se haya prestado en forma completa, en un plazo máximo de 620 días desde la Reunión de Inicio de Actividades.
- i) La Empresa Adjudicada no cumple su promesa de plazo de ejecución establecido en el Anexo 4.
- j) Quiebra de la empresa beneficiaria
- k) Incumplimiento de los ahorros garantizados

La devolución de la garantía será contra el visto bueno de la contraparte técnica de la Agencia, con la aprobación del informe final. Dicha devolución se efectuará en un plazo mínimo de 10 días hábiles, contados desde el día que se ingrese la solicitud en la Recepción de la Agencia, la cual deberá individualizar al representante o delegado habilitado para el retiro del documento.

10.5 Informes y pagos

10.5.1 Requisitos de los Informes:

Procedimiento de entrega:

Todos los informes deberán sistematizar la información generada durante la ejecución de los servicios, y deberán ser entregados, en la recepción de la agencia.

Se entregará una primera copia impresa y en formato digital, en CD o DVD según corresponda, para ser revisada por la contraparte técnica.

Si no existen observaciones a los informes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.5.3. de estas bases, se solicitarán otras dos copias impresas y dos copias en formato digital.

En el caso de que existan observaciones, éstas deberán ser subsanadas según el procedimiento establecido en el numeral 10.5.3. Una vez subsanadas las observaciones y aceptadas por la contraparte técnica de la Agencia, se deben entregar dos copias impresas y tres copias en formato digital, en recepción de la Agencia.

Se deberá entregar:

- Dos (2) ejemplares de cada documento impreso a color en calidad normal o superior, utilizando papel blanco de tamaño carta y debidamente firmados por el representante legal de la Empresa Adjudicada.
- Tres (3) CD con los archivos de los documentos. Todos los documentos digitales deben ser entregados en formato editable y los CD debidamente etiquetados, de acuerdo a formato entregado por la Agencia. La etiqueta debe incluir: Nombre del Proyecto, Informe n° X (incluir "- Corregido", en el caso que corresponda), Nombre de la Empresa que realiza el servicio (de acuerdo a contrato), Fecha de Entrega.

El informe que se entregue a la Agencia debe ser firmado por el o los representantes legales de la Empresa Adjudicada o quienes ellos designen para estos efectos mediante el respectivo instrumento legal, y por los miembros del equipo de trabajo presentado en la propuesta y que realizaron el informe y los revisores de dicho informe, antes de ser entregados en la Agencia y de acuerdo al formato establecido.

Los consultores independientes no podrán usar los isotipos de empresas para las que trabajen y, de la misma forma, las empresas beneficiarias que en sus escrituras de constitución no tengan incorporado sus nombres de fantasía, no podrán utilizar isotipos alusivos a ellos.

La no entrega de los informes, de acuerdo al formato solicitado por la Agencia será considerado incumplimiento en la entrega del informe y éste no será evaluado, generándose desde la fecha fijada para la entrega del informe y hasta el nuevo ingreso de éste, multa por cada día de atraso de acuerdo a lo indicado en el numeral 11 N°2 letra a) de las Presentes Bases de Concurso.

Formato de entrega:

El cuerpo principal de todos los informes, tanto de avance como informes finales, con impresión a doble cara, incluyendo el resumen ejecutivo y las principales conclusiones del servicio, no podrán exceder las 40 páginas de extensión (excluyendo los **anexos**). En caso de ser necesario se podrán incluir anexos para complementar y detallar lo estipulado en el cuerpo principal, siempre y cuando sea debidamente referenciado. Todos los informes y anexos deben entregarse anillados tipo de espiral plástico, una mica transparente en la tapa y una contratapa rígida en la parte posterior. En el caso que los informes no cumplan con lo establecido o excedan la extensión máxima permitida, se considerarán inadmisibles y no serán evaluados.

Todos los documentos entregados en formato digital, deberán estar en formato editable. En complemento a lo detallado en los puntos anteriores se establecen las siguientes condiciones a la forma de entrega:

Todos los informes deberán presentar al menos los siguientes contenidos:

- Índice de contenidos.
- Resumen ejecutivo.
- Índice de tablas.
- Índice de gráficos e ilustraciones.
- Contenido del servicio.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Bibliografía.

a) Documentos digitales: deberán presentarse en formato PDF, y adicionalmente deben entregarse en formatos editables, exceptuando los respaldos de entrega, tales como actas, listas de asistencias, capturas de pantalla, fotografías, encuestas, facturas y boletas. En el caso de fotografías los formatos aceptados en JPG y resolución 300 dpi o superior. En caso de que dentro de los documentos digitales se haga entrega de planos, estos deberán figurar tanto en formato "PDF" como "dwg".

b) Documentos impresos: hoja tamaño carta, letra Arial 11, impresas por una cara, bordes de 2,5, numeradas, los títulos y subtítulos hasta el cuarto nivel con numeración automática en el estilo multinivel 1.1.1.1. En otros aspectos se tendrán como referencia los criterios indicados por la APA para la presentación de documentos.

10.5.2 Lugar de entrega de los Informes

Todos los informes (avance y final), deberán ser entregados dentro de los plazos estipulados en las presentes bases, en la recepción de las oficinas de la AChEE, ubicada en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz 221, comuna de Providencia, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 13:00 hrs.

Se considerará como fecha de recepción aquella establecida en el timbre entregado por la recepción de las oficinas de la AChEE. Una vez ingresado el informe en la recepción de la Agencia, éste no podrá ser modificado.

10.5.3 Observaciones de los Informes:

La Contraparte Técnica emitirá, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción del respectivo informe, un pronunciamiento en relación con aprobar, rechazar o formular observaciones e indicaciones al citado informe. El informe deberá contener todo lo indicado en el numeral 10.5.6 de las presentes bases de Concurso.

Mediante un "Acta de Observaciones" se dejará constancia escrita de las observaciones formuladas, la cual será enviada por correo electrónico al Jefe

de Proyecto señalado por el Consultor en su propuesta técnica. La Agencia da por notificada, desde esta fecha, a través del medio señalado precedentemente, al Consultor del contenido del Acta de Observaciones. En el caso de que estas observaciones se refieran a la falta de contenidos y/o productos o a la entrega parcial de éstos, se aplicará la sanción establecida en el numeral 11 N°2 letra c de las presentes Bases de Concurso, sin perjuicio, de que el Consultor deberá subsanar, en el plazo establecido en dicha Acta, los productos o contenidos faltantes y/o parcialmente entregados.

El informe corregido deberá ser presentado en la recepción de la AChEE para su aprobación definitiva a las 13:00 horas del último día del plazo fijado para tal efecto en el Acta de Observaciones, plazo que no podrá ser superior a cinco días hábiles desde la emisión del Acta de Observaciones. Este informe debe indicar que se trata de un informe corregido y se debe incorporar la fecha de entrega de las observaciones, no del documento original al que hacen referencia las correcciones. En caso que no se señale el plazo se aplicará el plazo de 13:00 horas del quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de dichas observaciones.

En cualquiera de los casos, tanto el atraso en la entrega del informe corregido así como la no incorporación de la totalidad de las observaciones a satisfacción de la Contraparte Técnica darán origen a la aplicación de las multas, de acuerdo al numeral 11 N°2 letra c de las presentes Bases de Concurso.

Sin perjuicio de lo anterior la Agencia se reserva el derecho a extender los plazos señalados precedente por razones debidamente fundadas las que serán evaluadas por la dirección ejecutiva de esta, quien emitirá su pronunciamiento por escrito.

Los términos para formular observaciones y realizar las correcciones a los informes no interrumpen o suspenden los plazos para entregar el o los informes siguientes, a menos que la magnitud e importancia de las

observaciones formuladas sean de tal entidad que no sea posible continuar con el desarrollo del Proyecto mientras aquellas no sean subsanadas, lo cual deberá ser señalado por la Contraparte Técnica.

10.5.4 Reuniones

Para el presente servicio será necesario realizar como mínimo una reunión de inicio de actividades y a lo menos una reunión previa a la entrega de cada informe, con la finalidad de contar con un informe que cumpla a cabalidad con los requerimientos de la Agencia. El Consultor deberá considerar en su plan de trabajo los recursos a ser utilizados en las reuniones solicitadas. Será obligatorio que el Jefe de Proyecto participe en todas las reuniones, salvo los casos fortuitos o fuerza mayor, los que deberán ser notificados previamente a la Agencia, la que resolverá conforme a la justificación entregada.

Las reuniones con la Contraparte Técnica se realizarán como mínimo una vez de forma previa a la entrega de cada informe (de avance y final, excepto el primer informe de avance). Será obligación por parte del proponente que tanto en la reunión de inicio de actividades como la reunión previa a la entrega del informe final se encuentre presente el 100% del equipo de trabajo propuesto para la realización del Proyecto, por lo tanto, se deberán considerar como mínimo dichas horas presenciales para cada uno de los integrantes en la propuesta de trabajo.

10.5.5 Reuniones de inicio de actividades

Como hito inicial de la prestación del Proyecto se deberá realizar una reunión dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la adjudicación, con el objeto de realizar el inicio de las actividades. Dicho hito inicial será considerado para todos los efectos legales el inicio formal del Proyecto contratado, además de coordinar temas propios del Proyecto. En esta reunión inicial el deberá contar de manera presencial con la totalidad de los miembros del equipo de trabajo propuesto para la realización del servicio y a lo menos un representante de la ESCO, de acuerdo a lo indicado en el Anexo 5 de las

presentes bases, debiendo participar durante todo el tiempo que dure la señalada reunión. La no concurrencia de la totalidad del equipo de trabajo señalado en el Anexo 5, presentado en la propuesta técnica, a la reunión de inicio de actividades otorga el derecho a la Agencia a dejar sin efecto la adjudicación, procediéndose a la ejecución de la garantía de seriedad de la oferta.

10.5.6 Pagos

- a) El monto que la Agencia pagará a la(s) Empresa(s) Adjudicada(s) será el indicado en la oferta económica o en lo contra ofertado por la Agencia.
- b) Este monto será entregado a la(s) Empresa(s) Adjudicada(s) por parte de la AChEE, una vez cumplidas en tiempo y forma las obligaciones consideradas en los numerales 10.2 y 10.4 de las presentes Bases de Concurso.
- c) No procederá pago alguno mientras no se entregue a la Agencia las cauciones señalada en el numeral 10.4.1 de estas bases.
- d) Durante el desarrollo de las actividades asociadas a este concurso, la Empresa Adjudicada deberá entregar tres informes de avance y un informe final.
- e) El servicio se pagará en una cuota, contra entrega del contrato firmado y contra de la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Informe	Contenido del informe	Plazo máximo de entrega
Informe de avance N°1	- Acta de Inicio de Obra. - Plan de Implementación actualizado. - Contrato por desempeño energético firmado entre la Empresa Adjudicada y la ESCO.	40 días contados desde la fecha del Acta de Inicio de Actividades.
Informe de avance N°2	- Libro de Obra del Proyecto. - Certificado de Terminación de la	230 días contados desde la fecha del

	Implementación. – Reporte de rendición de gastos, con la individualización de los costos del Proyecto y aportes de la Empresa Adjudicada.	Acta de Inicio de Actividades
Informe de avance N°3	– Acta de 700 horas de operación. – Certificado de Puesta en Marcha	300 días contados desde la fecha del Acta de Inicio de Actividades
Informe final	– Informe final de actividades – Acta de 2.000 horas de operación. – Certificado de validación de los Ahorros energéticos. – Reporte de capacitaciones realizadas. – Reporte de rendición de gastos actualizado, con la individualización de los costos del Proyecto y aportes de la Empresa Adjudicada. – Planos "As Built". – Compilado de actas emitidas y certificados emitidos.	620 días contados desde la fecha del Acta de Inicio de Actividades.

10.6 Consideraciones relacionadas con la facturación.

- a) Al momento de hacerse efectivo el pago, y no habiendo operado la transferencia a terceros, el postulante deberá entregar copia a que se refiere el artículo 1° de la Ley N°19.983 que regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Copia de la Factura.
- b) De acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° de la Ley N°19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, el contrato definitivo que se suscriba con el adjudicado contemplará el aumento del plazo consignado en la citada disposición legal para

reclamar en contra del contenido de la factura emitida, a 30 días corridos contados desde la recepción del referido documento. En este caso, el reclamo debe ser puesto en conocimiento del emisor de la factura, mediante la carta certificada u otro medio fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía de despacho o con la solicitud de emisión de la nota de crédito, según corresponda.

10.7 Prórrogas y cumplimientos de los servicios

Los informes deberán ser entregados estrictamente en los plazos establecidos en las Bases de Concurso. La Agencia no podrá extender los plazos de entrega de los productos, informes y/o servicios, salvo que se deban a casos considerados legalmente como caso fortuito o fuerza mayor o hechos que dependan de un tercero. En caso de que la empresa incurra en atrasos en la entrega de los productos, se cobrarán multas de acuerdo a lo señalado en el numeral 11.

10.8 Contraparte Técnica

Las funciones de contraparte técnica del contrato serán ejercidas por un profesional que designe el Director Ejecutivo de la Agencia para tales efectos, y sus funciones serán:

- a) Elaborar y firmar, en conjunto con la Empresa Adjudicada el acta de inicio de actividades.
- b) Supervisar y controlar el desarrollo de del Proyecto velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del contrato y condiciones acordadas. Convocar a todas y cada una de las reuniones que de acuerdo al plan de trabajo sea necesario desarrollar.
- c) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato.

- d) Monitorear y acompañar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y productos y de los plazos acordados para la entrega de los Informes de Avance y Final.
- e) Colaborar y asistir a la Empresa Adjudicada en la obtención de material y fuentes de información oficial de la Agencia, reuniones de trabajo y en general proporcionando la ayuda que esté dentro del ámbito de su competencia.
- f) Recepcionar, evaluar y aprobar los Informes de Avance y el Informe Final, planteando a la Empresa Adjudicada todas las observaciones que sean necesarias para mejorar la calidad de los informes.
- g) Proponer la aplicación de las sanciones, multas e informar los incumplimientos que se produzcan por parte de la Empresa Adjudicada.
- h) Dar la aprobación técnica a efectos de que la Agencia de curso al pago de conformidad con las normas establecidas en los numerales 10.5.1 y 10.5.6 de las presentes bases.
- i) Cursar la devolución de la boleta de garantía de seriedad de la postulación, o solicitar que se haga efectiva, según corresponda.
- j) Cursar la devolución de las cauciones, su respectivo cambio o solicitar que se haga efectiva, según corresponda.
- k) Otras que le entreguen las bases y en general todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Agencia y de la correcta ejecución del contrato.

Por su parte, el Postulante deberá designar un jefe de Proyecto que se relacionará con la contraparte técnica del contrato para todos los efectos señalados. El jefe de Proyecto será identificado en el Anexo 3.

10.9 Acuerdos Operativos

Las presentes Bases contemplan la posibilidad de que el Jefe de Proyecto de la Empresa Adjudicada, autorizado por el representante legal de la empresa, y la contraparte técnica de la Agencia, puedan definir uno o más acuerdos

operativos, los cuales tendrán por finalidad: definir etapas específicas contenidas en el contrato, acordar o modificar fechas específicas para etapas o hitos importantes contenidos en el contrato, desglosar las actividades reflejadas en éste, y en general, otras acciones de orden administrativo, operativo y/o técnico que se encuentren dentro del marco contractual de los servicios.

En ningún caso los acuerdos antes citados podrán implicar una alteración a las disposiciones de estas bases o alterar disposiciones del contrato, ni alterar aspectos esenciales de la propuesta técnica o los valores expresados en la oferta económica de la Empresa Adjudicada.

Dichos acuerdos operativos una vez definidos por la contraparte técnica deben ser autorizados y validados por el área jurídica y administrativa de la Agencia.

10.10 Criterio de Desempate

En caso de existir algún empate en el puntaje obtenido por los postulantes de acuerdo a los criterios anteriores, el criterio para desempatar será el puntaje de la Propuesta Técnica (PT) asociados a cada postulante.

Si persiste el empate se considerará como criterio para desempatar, El Sistema de Gestión de la Energía (SGE).

Si persiste el empate se solicitará a la comisión evaluadora realizar una reevaluación de las propuestas técnicas, en base al cual se estimará un nuevo puntaje final.

10.11 Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del contratante

Junto con la devolución del contrato firmado, la Empresa Adjudicada deberá acompañar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo (formulario 30) o bien una entidad acreditada para el efecto, a fin de que esta Agencia verifique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con aquellos contratados en los últimos dos años. De existir, la Agencia dará curso al contrato debiendo la Empresa Adjudicada dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 4° de la Ley N°19.886.

La Agencia podrá ejercer esta facultad en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

La situación antes prevista se materializará en el contrato definitivo como una cláusula contractual.

10.12 Término Anticipado del Contrato

La Agencia pondrá término anticipado al contrato en la forma y casos señalados a continuación. Asimismo, el contrato podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la Empresa Adjudicada.
- c) Por ser sujeto (la Empresa Adjudicada) de un Procedimiento Concursal de Reorganización, siempre y cuando se haya terminado el período de Protección Financiera Concursal de acuerdo a los términos del artículo cincuenta y siete de la Ley Número veinte mil setecientos veinte, o ser sujeto de un Procedimiento Concursal de Liquidación. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Las demás que se establezcan en las respectivas Bases de Concurso o en el contrato.

Se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la Empresa Adjudicada en los siguientes casos:

- a) Si la Empresa Adjudicada no destina los recursos suficientes para la prestación de los servicios.
- b) Si la Empresa Adjudicada no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación de los servicios.
- c) Si perdiera las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar para funcionar en el giro de su actividad.
- d) Si las multas aplicadas a la Empresa Adjudicada superan el 20% de la cuantía del contrato.
- e) Infracción a los numerales 12 y 13 de estas Bases.
- f) En caso de no entregar la respectiva caución conforme establecen las presentes bases.

En los casos señalados precedentemente la Agencia procederá a ejecutar la boleta de garantía que se encuentre vigente para el periodo en que se verifique alguna de estas situaciones.

10.13 Obligaciones Acceso a las Instalaciones.

Disponer de acceso a sus instalaciones y equipamiento del Proyecto para fines de seguimiento del Proyecto, educativos y de difusión, en caso de que la AChEE lo solicite.

10.14 Plazo de Ejecución

El plazo máximo para la ejecución de los servicios será de 620 días contados desde la fecha de firma del Acta de Inicio de Actividades.

11 MULTAS

1. Aplicación de multas por incumplimiento contractual.

En caso de incumplimiento o infracción de las obligaciones de la Empresa Adjudicada que no tengan asociadas una sanción específica establecida en las Bases de Concurso o en el Contrato, o que no estén cubiertas por lo señalado más adelante en el número 2 de este mismo numeral, la Agencia podrá aplicar una multa de hasta **10 Unidades de Fomento**, monto que se aplicará por cada una de las obligaciones que hayan sido incumplidas.

La multa será fijada prudencialmente por el Director Ejecutivo de la Agencia, mediante resolución fundada a proposición de la Contraparte Técnica de la Agencia.

En cuanto a la aplicación y reclamación de estas multas, remítase a lo señalado a continuación en el número 2 de este mismo numeral.

2. Aplicación de multas por incumplimiento base del concurso.

La AChEE aplicará y cobrará multas a la Empresa Beneficiaria vez que se verifique un incumplimiento de sus obligaciones comprometidas. Se entenderá que existe incumplimiento, entre otras, en las siguientes situaciones:

- a) Si entrega cualquiera de los informes fuera del plazo acordado, ya sea la primera entrega de informes o cualquiera de las versiones que se originen como resultado del acta de observaciones, de acuerdo a lo señalado en el numeral 10.5.2 lo relativo a la entrega de los informes señalado en la presente base de concurso.
- b) En caso de informes que contengan errores, imprecisiones, falta de profundización o variación en el enfoque de acuerdo a lo solicitado.
- c) En caso de informes que no se ajusten a lo solicitado en las bases o a lo establecido en la propuesta técnica (falta de contenido o producto o entrega parcial de éste), o adolezcan de cualquier vicio de legalidad.

Respecto del literal a) la AChEE cobrará la multa de manera inmediata, lo que no obsta a la respectiva emisión del acta de observaciones.

Respecto de las letras b) y c) la AChEE emitirá un acta de observaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega del informe objetado, cuyos comentarios deberán ser subsanados dentro del plazo que para tales efectos se fije en la misma acta de observaciones.

En caso de ocurrir lo señalado en el literal b) la Agencia cobrará la multa Agencia una vez que se genere por segunda vez el acta de observaciones, dicha multa podrá ser apelada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la carta de cobro de multa, reservándose la Agencia el derecho a aceptar o rechazar la apelación. En caso de ocurrir lo señalado en el literal c) la Agencia cobrará multa cada vez que se verifique el incumplimiento.

Las multas por cada incumplimiento de contrato serán un 1% del monto total de financiamiento en caso de la letra a) por cada día de incumplimiento o de atraso, y de un 10% del monto total de financiamiento en caso del numeral de la letra b) y c).

En el caso de la letra a) esto es, multas en caso atraso de informes, la aplicación de la multa será automática e inapelable, su monto deberá ser transferido o depositado en la cuenta corriente (información que será entregada a la Empresa Beneficiaria en el momento oportuno) de la agencia por la Empresa Beneficiaria. El pago correspondiente al producto asociado al informe, quedará retenido hasta que se acredite el pago efectivo de la multa señalada precedentemente.

En el caso de la letra b) y c) multas en caso no respuesta a observaciones, si la contraparte técnica de la AChEE considerara que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión a la Empresa Beneficiaria, indicando el monto y fundamento de la misma. Una vez perfeccionada la aplicación de una multa, su monto deberá ser transferido o depositado en la cuenta corriente (información que será entregada al consultor en el momento oportuno) de la agencia por el consultor. El pago

correspondiente al producto asociado al informe, quedará retenido hasta que se acredite el pago efectivo de la multa señalada precedentemente.

No procederá esta sanción si se probare la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la AChEE, mediante autorización fundada. El Proponente que deba responder por multas podrá acumular hasta un monto máximo impago equivalente al 10% del monto de financiamiento. En el caso que un Proponente supere el 10% del financiamiento en multas impagas, la AChEE estará facultada para hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento y ponerle término unilateral al contrato.

En todo caso, la AChEE podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento y ponerle término unilateral al contrato en el caso que las multas totales (pagas e impagas) superen el 20% del monto de financiamiento.

12 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

La propiedad intelectual, industrial y/o los derechos de autor de los resultados obtenidos de los servicios contratados, del procedimiento empleado para obtener los resultados, la forma de operar de los procesos y toda la información relacionada con el producto obtenido en virtud del presente contrato, pertenece a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética en conjunto con la Subsecretaría de Energía. En virtud de lo anterior, queda expresamente prohibido a las Empresas Adjudicadas o Consultoras, o sus dependientes o el Consultor Independiente; copiar, difundir, divulgar, publicar o dar cualquier tipo de información a terceros referente al producto o a los servicios contratados mediante el presente instrumento sin autorización escrita y firmada por el Director Ejecutivo de la AChEE. El incumplimiento de esta cláusula se considerará incumplimiento grave al contrato. Toda la información antes señalada será considerada "Información Confidencial".

El Proyecto encomendados, así como la información de respaldo suministrada por la Empresa Beneficiaria, comunicaciones internas, información puesta a disposición de las partes, los términos del presente contrato y sus posteriores anexos, constituyen a su vez "Información Confidencial", y por tanto se encuentran sujetas a obligación de confidencialidad, la cual no podrá ser copiada, divulgada ni transmitida por las partes a terceros, sin autorización expresa y por escrito de las otras. También tendrá el carácter de confidencial toda aquella información interna propia de las partes relativas a sus actividades y/o negocios, administración, Proyectos, finanzas u otras que pueda revelarse en razón del presente contrato.

13 ORDEN DE PRELACION DE LOS DOCUMENTOS

En la eventualidad que en el curso del Proyecto se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen la prestación de los servicios, la controversia se resolverá a favor de lo contenido en aquel documento que, tratando del tema en controversia, aparezca mencionado primero en la lista indicada a continuación.

1. Bases de Concurso.
2. Contrato.
3. Propuesta Técnica del Postulante.

14 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE CONCURSO.

Por el sólo hecho de presentar una Propuesta, se entenderá que el proponente declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares Aclaratorias, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento

de ellas. Atendido lo anterior, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética declara mediante este acto, que aquellas Ofertas presentadas en un proceso licitatorio y que contengan antecedentes técnicos y económicos de un Proponente que ha participado en una licitación implementada por la Agencia no será susceptible de informarse o publicarse a terceros. Lo anterior, se fundamenta en el resguardo de los intereses y de la propiedad intelectual de los Proponentes que entregan referida información a la Agencia.

15 PERSONERÍAS

La personería de doña **Natalia Arancibia Aros** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura pública de fecha 06 de octubre de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello. La personería de don **Fernando Alvear Artaza** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura pública de fecha 04 de abril de 2011 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

FERNANDO ALVEAR ARTAZA
Director
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

NATALIA ARANCIBIA AROS
Subdirectora
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Anexo 1.a
CARTA DE COMPROMISO
(Empresa Beneficiaria)

Sres.

Agencia Chilena de Eficiencia Energética

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre de los representante(s) legal(es) de la Empresa Beneficiaria], representantes legales de (nombre de las personas jurídicas) viene a declarar que conocen y aceptan el contenido de las Bases de Concurso **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PILOTO MEDIANTE MODELO ESCO"** elaboradas por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

(Nombre Empresa Beneficiaria), se compromete a desarrollar el Proyecto de manera integral, acorde a la postulación que considera el siguiente esquema de financiamiento:

Entidad	Razón Social	Monto de cofinanciamiento (\$CLP)	%
Empresa Beneficiaria	[Razón Social]	\$	%
AChEE	Agencia Chilena de Eficiencia Energética	\$	%
Total Proyecto:		\$	100%

.....
 [Nombre y RUT del representante legal Empresa Beneficiaria]

.....
 [Nombre y RUT del Jefe de Proyecto de la Empresa Beneficiaria]

Anexo 1b
DECLARACIÓN JURADA DE TIEMPO DE OPERACIÓN
(Empresa Beneficiaria)

Sres.
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del representante(s) legal(es) de la Empresa Beneficiaria], vengo a declarar la siguiente información en el marco de las Bases de Concurso **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PILOTO MEDIANTE MODELO ESCO"**, elaboradas por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

- La instalación y/o planta en que será desarrollado la implementación de la MMEE a nivel piloto, presenta un tiempo de funcionamiento anual por sobre las 3.000 horas.

.....
[Nombre y RUT del proponente o representante
legal Empresa Beneficiaria]

Anexo 2

FORMULARIO PROYECTO ENERGÉTICO PREVIO

N°	Nombre de la iniciativa (Proyecto de inversión)	Descripción breve de medidas previstas de EE	Fuente de energía relacionada (electricidad, combustible)	Ahorro energético porcentual en el sistema consumidor/equipo reemplazado [%] ⁵	Ahorro energético porcentual respecto de la empresa [%] ⁶	Reducción de CO2 [tCO2eq/año]	Beneficios económicos anuales previstos [CLP / año]	Inversión prevista [CLP]	PRI previsto [año]	TIR	VAN
1.											

⁵ Indicar los kWh ahorrados con la medida respecto de la condición original sistema consumidor/equipo reemplazado. Considerar que este ahorro debe ser a lo menos de un 15%.

⁶ Indicar los kWh ahorrados respecto del total de kWh consumidos por la empresa, de manera porcentual.

Anexo 3

DATOS DEL JEFE DEL PROYECTO

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO		
Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono		Fax
Correo Electrónico		
Código Registro de Consultores en Eficiencia Energética (ACHEE)		

**** Además de este Anexo se deberá adjuntar el curriculum vitae del Encargado del Proyecto.**

Nombre de la Empresa
 Beneficiaria
 y Representante Legal

Firma del
 Representante Legal

Fecha: _____

Anexo 4
DETALLE OFERTA ECONOMICA

Nombre o Razón Social	
------------------------------	--

El oferente deberá completar la siguiente tabla con todos los gastos que involucre total de las actividades a que se refieren las Bases.

Ítem	Valor Neto (\$CLP)	Afecta IVA
Total Neto		
Descuentos ofrecidos		
Impuestos		
Otros		
Total (impuestos incluidos, en el caso que correspondiere)		

El plazo considerado para la ejecución total del Proyecto	Días corridos desde el Acta _____ de Inicio de Actividades
--	---

Anexo 5
EQUIPO DE PROFESIONALES QUE SE DESEMPEÑARÁ EN EL PROYECTO

Nombre completo de cada integrante del equipo propuesto	Profesión o nivel profesional ⁷	Relación contractual con la Empresa Beneficiaria ⁸	Cargo en el Proyecto ⁹	Miembro del Registro de Consultores en EE SI/NO	Indicar certificación energética. (EUREM, CMVP, CEM, u otra)

 Nombre de la Empresa Beneficiaria y
 Representante Legal

 Firma del Representante Legal

Fecha: _____

⁷Se refiere a los estudios de pregrado y postgrado realizados.

⁸Emplear alguna de las siguientes categorías: propietario, socio empleado, honorarios jornada completa/parcial, honorarios eventuales, y otros (especificar)

⁹ Indicar si el profesional se desempeñará como Jefe de proyecto, Ingeniero de proyecto u otro.

Anexo 6 CURRICULUM VITAE RESUMIDO

Nombre Completo	
RUT	
Fecha de Nacimiento	
Profesión	
Cargo en la Empresa	

Descripción Perfil Profesional

Experiencias Similares:
1.-
2.-
3.-
4.-

Nota: Todos los profesionales que sean presentados como equipo de trabajo, deberán asistir a la reunión de inicio de actividades.

Anexo 7 FORMATO CARTA GANTT

Planificación de Proyecto con hasta 3 Niveles (FASES, TAREAS y SUBTAREAS)											
Proyecto: (Nombre Proyecto)			Descripcion	FECHA: DD-MM-AA		Hito	Costo asociado	Predecesora (ID)	Horas Estimadas de Responsables y Colaboradores para cada Tarea/SubTarea		
ID	Nombre de la Fase / Tarea / SubTarea			INICIO	TERMINO				Nombre 1	Nombre 2	Total
	01 Nombre Actividad 1										
1		01.01 Nombre Subactividad 1	Descripción Subactividad	12/08/2011	09/09/2011				Numero de Horas por Actividad		0
2		01.02 Nombre Subactividad 1	Descripción Subactividad	12/08/2011	09/09/2011						0
	02 Nombre Actividad 2										0
3		02.01 Nombre Subactividad	Descripción Subactividad	12/08/2011	09/09/2011						0
4		02.02 Nombre Subactividad	Descripción Subactividad	12/09/2011	11/10/2011			1, 2, 3			0
	N1 Tareas de Valor Agregado										0
N1		N.01 Página web	Página Web para difundir resultados del proyecto	12/10/2011	12/01/2012			1 a 14			0
N2		N.02 Fono Consulta Ingeniero Proyecto	Fono consulta en horario de oficina con los ingenieros ejecutores	12/08/2011	12/01/2012						0
	06 Hitos										0
N3		06.01 Entrega Informe 1		09/09/2011	09/09/2011						0
N4		06.N Entrega Informe N		11/10/2011	11/10/2011						0
	TOTAL DE HORAS DE CADA USUARIO EN EL PROYECTO								0	0	0

Anexo 8.a.
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
EMPRESA BENEFICIARIA

**Concurso: "IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PILOTO MEDIANTE
MODELO ESCO"**

Santiago,

En concordancia con lo establecido en las Bases de Concurso para el **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PILOTO MEDIANTE MODELO ESCO"**, Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en el artículo 4º de la ley Nº 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas, señalando expresamente conocer lo establecido en dicha norma legal.

Nombre Completo o Razón Social de la Empresa Beneficiaria, RUT

Firma

Anexo 8.b
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
EMPRESA BENEFICIARIA

**Concurso: "IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PILOTO MEDIANTE
MODELO ESCO"**

Santiago,

En concordancia con lo establecido en las Bases de Concurso para el **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PILOTO MEDIANTE MODELO ESCO"**, Declaro (amos) bajo juramento que la empresa que represento (amos), he (mos) tomado total conocimiento de las especificaciones técnicas de este Concurso, y respecto de las cuales me (nos) obligo (amos) a respetar, cabal e íntegramente, y en todas sus partes.

Nombre Completo o Razón Social de la Empresa Beneficiaria, RUT

Firma

Anexo 9
Empresa Beneficiaria
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Empresa	
Razón Social	
RUT	
Nombre de fantasía/Siglas	
Dirección	
Ciudad	
Comuna	
Región	
Página Web	
Representante(s) Legal(es) con Vigencia¹⁰	
Representante Legal 1	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Cargo	
Dirección(particular)	
Teléfono/celular	
E-mail	
Representante Legal 2	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Cargo	
Dirección(particular)	
Teléfono/celular	

¹⁰ En caso de haber más de dos representantes legales con vigencia, deberán agregarse más filas a la tabla.

Anexo 10
Empresa Beneficiaria
Listado de Representantes que Suscribirán el contrato

Listado de Representantes que suscribirán el contrato	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Estado Civil	
Nacionalidad	
Dirección de la persona jurídica o de la universidad según corresponda	

*Se deberá incluir este listado por cada uno de los representantes que suscribirán el contrato.

Anexo 11 **Carta de Compromiso**

YO, <NOMBRE COMPLETO>,

R.U.T:

PROFESIÓN,

Declaro conocer íntegramente el contenido de las Bases de Concurso denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PILOTO MEDIANTE MODELO ESCO"**, de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y manifiesto mi compromiso de participar en su ejecución.

Nombre, RUT y firma del
Profesional

Anexo 12.a
CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONAL VIGENTE EN EL REGISTRO
DE CONSULTORES
Empresa Beneficiaria

Sres.

Agencia Chilena de Eficiencia Energética

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del representante legal de la Empresa Beneficiaria], representante legal de (nombre de la persona jurídica) vienen en declarar que conocen y aceptan el contenido de las Bases de Concurso **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PILOTO MEDIANTE MODELO ESCO"**, elaboradas por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

Además, (Nombre Empresa Beneficiaria), se compromete a contratar una Empresa de Servicios Energéticos que, incluya al menos un profesional vigente en el Registro de Consultores de Eficiencia Energética de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

.....
[Nombre y RUT del representante legal Empresa
Beneficiaria]

.....
[Nombre y RUT del Jefe de Proyecto de la
Empresa Beneficiaria]

Anexo 12.b
CARTA DE COMPROMISO DE CONTRATO DE DESEMPEÑO
Empresa Beneficiaria

Sres.

Agencia Chilena de Eficiencia Energética

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del representante legal de la Empresa Beneficiaria], representante legal de (nombre de la persona jurídica) vienen en declarar que conocen y aceptan el contenido de las Bases de Concurso **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PILOTO MEDIANTE MODELO ESCO"**, elaboradas por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

(Nombre Empresa Beneficiaria), declara que desarrollará el Proyecto de inversión mediante un Contrato de Desempeño Energético de Ahorros Garantizados con (nombre de la Empresa de Servicios Energéticos).

.....
[Nombre y RUT del representante legal Empresa
Beneficiaria]

.....
[Nombre y RUT del Jefe de Proyecto de la
Empresa Beneficiaria]

Anexo 13
Ficha resumen Sistema de Gestión de la Energía.
Empresa Beneficiaria

SGE	Requisito del documento	No	Parcial	Sí	N/A	Adjunta medio de verificación¹¹ (SI/NO)
Generalidades	Manual del SGE, ¿incluye los siguientes puntos? : 1 Política Energética 2 Organigrama del SGE 3 Planificación Energética 4 Auditoría Interna 5 Comunicación y Capacitación					
Política Energética	La alta dirección asegura que la política: 1 Proporciona un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de EE 2 Es entendida dentro de la organización 3 El personal conoce la política 4 Existe un plan de capacitación de la temática al personal					
Revisión Energética	Existe : 1 Revisión y línea base energética, actualizada 2 Indicadores de desempeño energético, actualizados 3 Metas Energéticas 4 Plan de Acción					

¹¹ Los medios de verificación de cada punto del SGE marcado con "SI" deben ser adjuntados en la propuesta.

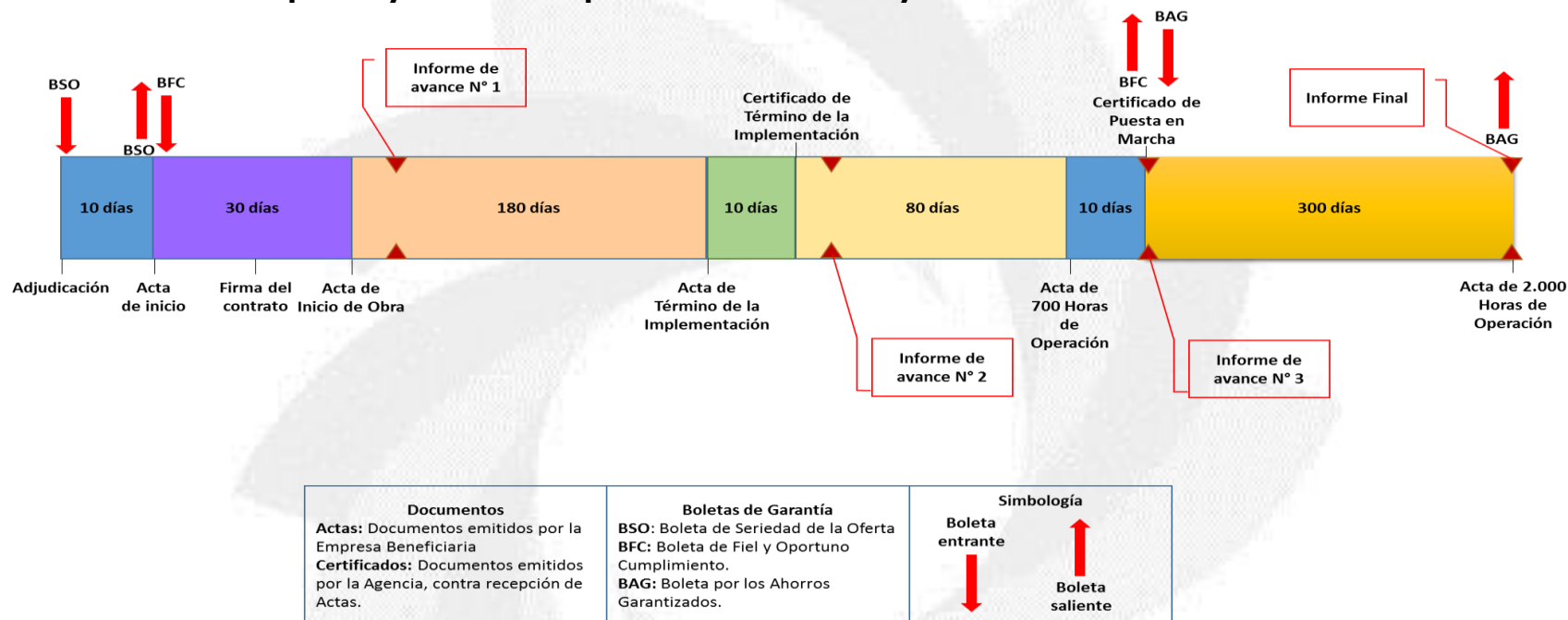
	5	Procedimientos formales para realizar; seguimiento, medición y análisis al plan de acción					
	6	Al menos un profesional dedicado a EE					
Acción en Pro de Mejoras o Acciones Correctivas:		Existe un ciclo de mejora continua del SGE Existe un mecanismo de acciones correctivas para eliminar no conformidades de SGE					
Auditoría Interna		Realiza la organización auditorías internas:					
	1	En forma planificada o cuenta con un plan					
	2	Tomando en consideración el estado e importancia de los procesos y de las áreas a auditar, así como los resultados de las auditorías previas					
	3	Se asegura que los auditores no auditan su propio trabajo					
Comunicación		Cuenta con mecanismos de comunicación:					
	1	Interna					
	2	Externa					

.....
 [Nombre y RUT del representante legal Empresa Beneficiaria]

.....
 [Nombre y RUT del Jefe de Proyecto de la Empresa Beneficiaria]

Anexo 14

Línea de tiempo Proyecto de "Implementación de Proyectos Piloto mediante Modelo ESCO"¹²



¹² Esta línea de tiempo contempla sólo plazos referenciales, la información sobre la etapas y plazos se encuentra dentro de las presentes bases de Concurso.